Título:	**Proceso selectivo de personal para monitor/a de Guitarra, Laúd y Bandurria para la Universidad Popular de Miguelturra**
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Empleo público
Descripción:	Convocatoria de selección para la creación de bolsa de trabajo monitores/as de Guitarra, Laúd y Bandurria Universidad Popular de Miguelturra

ANUNCIO

Bases que han de regir el concurso-oposición público en la contratación de un/una monitor/a para el curso de l Universidad Popular de Miguelturra:

PLAZAS: 1 plaza de **Monitor/a de Guitarra, Laúd y Bandurria**

OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria tiene como objeto la realización de un procedimiento de concurso-oposición para prestar servicios en el Patronato de la Universidad Popular municipal de Miguelturra y confeccionar una bolsa de trabajo para futuras vinculaciones temporales de naturaleza laboral.

MODALIDAD CONTRACTUAL:

Las personas seleccionadas serán contratadas por el Patronato de la Universidad Popular de Miguelturra como personal laboral temporal de acuerdo con la legislación laboral en cada momento vigente.

El contrato será a tiempo parcial y conforme según la legislación del Estado en el momento de hacerse efectivo el contrato. Su duración será la necesaria para la realización del curso, comenzando a partir del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026.

Este curso se impartirá en horario vespertino en varios días sin llegar a una semana completa.

PUBLICIDAD

El Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra publicará la convocatoria de la bolsa de trabajo temporal de Monitor/a de Guitarra, Laúd y Bandurria para la Universidad Popular en la página web del Excmo. Ayuntamiento (www.miguelturra.es) así como en el tablón de edictos electrónicos del mismo. Las sucesivas publicaciones que conlleve el proceso selectivo se realizarán en ambos sitios.
A efectos de cómputo de plazos, regirá la fecha de publicación en el tablón de edictos electrónicos.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: +3ukibWCEpQa6615+Vo5
Firmado por Alcalde Presidente LUIS RAMÓN MOHÍNO LÓPEZ el 31/07/2025 10:05:13
El documento consta de 5 página/s. Página 1 de 5

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los requisitos para poder participar en el proceso selectivo deben poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión o la formalización del contrato:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57.1,2 y 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y concordantes de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad mínima o máxima para el acceso al empleo público.
4. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo por haber completado los estudioscorrespondientes, al título la ESO o equivalente antes del plazo de finalización de presentación de instancias.
5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutario de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del TREBEP. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
6. En el caso de resultar seleccionado/a para la contratación o nombramiento, será indispensable aportar certificado negativo de delitos sexuales y trata de seres humanos.

PROCESO DE SELECCIÓN:

Presentación de una Programación General del Curso y Concurso de Méritos.

PROGRAMACIÓN: donde se especifiquen los objetivos socio-culturales, la metodología y organigrama del curso; facilitar la ejecución y aprendizaje de estos instrumentos; Aprender a tocar la guitarra y la bandurria desde cero; familiarizarse con las partes de la guitarra, bandurria y laúd; fomentar el disfrute de la música a través de la ejecución y la escucha de estos instrumentos, etc.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 3,00 puntos, según calificación de los miembros del Tribunal (quedarán eliminadas la mayor y menor puntuación de las calificaciones, haciéndose la media del resto de notas).

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: +3ukibWCEpQa6615+Vo5
Firmado por Alcalde Presidente LUIS RAMÓN MOHÍNO LÓPEZ el 31/07/2025 10:05:13
El documento consta de 5 página/s. Página 2 de 5

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

CONCURSO DE MÉRITOS: se valorará por el siguiente baremo:

a) Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

a.1.- Por la Realización en centros oficiales de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios que tengan relación directa con las actividades a desarrollar y en el puesto convocado que tengan una duración mínima de 10 h., se concederán 0,0015 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de 2 puntos.

a.2.- Por la realización en centros oficiales de cursos de prevención de riesgos laborales, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,0015 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de 1 punto.

a.3.- Por la realización, en centros oficiales de cursos relacionados con la docencia, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,0015 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de 1 punto.

a.4.- Por la realización de formación relacionada con la plaza convocada en centros privados, se valorarán aquellos que tengan una duración mínima de 20 horas, concediendo 0,0010 por cada hora recibida, hasta un máximo de 1 punto.

a.5.- Por estar en posesión del título de grado, diplomatura o licenciatura relacionado con la pedagogía y la docencia se concederá 1 punto.

a.6.- Otros méritos: el Tribunal podrá conceder hasta un máximo de 1 punto por otros méritos que no tengan encaje con los anteriores puntos indicados y que sean meritorios de ser considerados ya sea el caso de publicaciones, exposiciones, ponencias y otra formación no temporalizada.

b) Experiencia Profesional:

b.1.- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria 0,90 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,075 puntos y la correspondiente a días a razón de 0,0025.

b.2.- Por cada año completo de servicios prestados en Empresa Privada, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria 0,50 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,042 puntos y la correspondiente a días a razón de 0,0014 puntos.

En los contratos a tiempo parcial, sea cual fuere la proporcionalidad, se aplicará sobre el cómputo total de puntos obtenidos el 50%.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 5,00 puntos.

No se computarán nunca a efectos de experiencia profesional los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La Comisión de Selección valorará la experiencia profesional cuando se justifique

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: +3ukibWCEpQa6615+Vo5
Firmado por Alcalde Presidente LUIS RAMÓN MOHÍNO LÓPEZ el 31/07/2025 10:05:13
El documento consta de 5 página/s. Página 3 de 5

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga, acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social o Certificados de Empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa, acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social o tratándose de Administraciones Públicas certificado de servicios prestados.

c) Situación laboral:

Aquellos/as candidatos/as que, en el momento de la adjudicación de la plaza se encuentren en situación de desempleo recibirán 1 punto adicional a lo acumulado en los apartados anteriores.

d) Criterio de desempate:

Si existiera un empate entre candidatos/as, desempata la persona que lleve más tiempo trabajando en la UP de Miguelturra.

INSTANCIAS: las solicitudes se entregarán en el registro general del Ayuntamiento de Miguelturra (Plaza de España 1), o a través del registro en su sede electrónica de la página web del Excmo. Ayuntamiento (www.miguelturra.es), finalizando el plazo de presentación el día 20 de agosto de 2025, a las 14:00 horas.

DOCUMENTACIÓN: las solicitudes irán acompañadas de la Programación del Curso y del Currículo Vitae, al cual se adjuntará la documentación acreditativa de cuanto en él se refleje (DNI, fotocopia de los contratos, títulos, diplomas, cursos, etc.), no teniéndose en cuenta los méritos no justificados, ni aquellos en los que no consten las horas, meses o años de duración de la formación o la experiencia. Los aspirantes no seleccionados podrán solicitar la devolución de la documentación entregada una vez terminado el proceso de selección.

BOLSA: quiénes superen las pruebas quedarán, por orden de puntuación obtenida, en una bolsa para cubrir posibles bajas que se produjeran tras la selección del monitor/a del curso. Dicha bolsa tendrá una duración válida hasta el curso 2026/27.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN: estará formada por los miembros de la Junta Rectora de la U.P., pudiéndose contar, si así lo estima el Tribunal, con personal cualificado en calidad de asesor/a técnico/a.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

En Miguelturra, a la fecha que consta en la firma electrónica de este documento

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: +3ukibWCEpQa6615+Vo5
Firmado por Alcalde Presidente LUIS RAMÓN MOHÍNO LÓPEZ el 31/07/2025 10:05:13
El documento consta de 5 página/s. Página 4 de 5

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

SOLICITUD

D/Dª. _____ de años de edad, y provisto de D.N.I nº _____ , vecino de _____ (_____), con domicilio en calle_____ nº _____ CP _____, teléfono _____ y correo electrónico_____ , ante la Universidad Popular de Miguelturra, comparezco y DIGO:

Que mediante el presente escrito solicito tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión mediante contratación laboral de carácter temporal, de UNA PLAZA DE MONITOR/A GUITARRA/BANDURRIA/LAÚD/, cuya convocatoria ha sido publicada en el Tablón Municipal de Edictos.

A los efectos pertinentes MANIFIESTO que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria que declaro conocer, comprometiéndome a suscribir el correspondiente contrato laboral en la forma legalmente prevista, en caso de superar las correspondientes pruebas.

Miguelturra, a de de 2025

Fdo:_____

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: +3ukibWCEpQa6615+Vo5
Firmado por Alcalde Presidente LUIS RAMÓN MOHÍNO LÓPEZ el 31/07/2025 10:05:13
El documento consta de 5 página/s. Página 5 de 5

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.